

GALÁPAGOS LA CORTINA DE LA IGUANA; TAME IMPONE SU PROPIA LEY

EL TELÉGRAFO, 2 de Junio de 2001

Por: Hugo Tobar Vega

La Ley Galápagos, publicada en el registro oficial No. 278 del 18 de marzo de 1998, se basa en la Constitución vigente a esa fecha, que permitía restringir los derechos de libre residencia, propiedad y comercio a los ecuatorianos no de Galápagos.

En muchas ocasiones he manifestado que esta ley es hecha por los centralistas de la capital, con el único objeto de usufructuar el negocio turístico para ellos solitos. Hacen hasta tres vuelos diarios de Quito a Galápagos con gringos; porque con los precios para nacionales, hace rato ningún ecuatoriano puede hacer turismo a NUESTRAS ISLAS...¿nuestras?. También creó una zona de reserva marina absurda y antitécnica.

Pero lo irónico es que, la actual Constitución corrige este absurdo; y solamente restringe el derecho de migración interna y trabajo; SIEMPRE Y CUANDO PUEDA AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE. Así que cualquier persona si quiere ir a trabajar o residir en Galápagos, en base a su legítimo derecho constitucional de libre circulación, trabajo y residencia; y demuestra que su presencia no afecta al medio ambiente, no tienen por qué aplicarle los artículos discriminatorias de esta Ley; pero igual el Parque y sus adláteres, la siguen haciendo y con otros inventos abusivos.

En algún momento comenté que los Municipios de Galápagos quieren intervenir en la libre compraventa de propiedades; exigiendo que para celebrar una escritura se debe presentar la autorización Municipal, siempre y cuando el prominente comprador demuestre ser RESIDENTE PERMANENTE. Estos señores tampoco se dan cuenta que la ley mundial de la oferta y demanda regula los precios; si se quiere vender una propiedad y solo se tiene como demanda la tan poca población local, que generalmente son más pelados que una pepa de guaba; el precio de la propiedad baja casi nada.

Con estos absurdos legales en la mente limitada de muchos, si cualquier otro ecuatoriano quiere por ejemplo, pescar en Galápagos; lo ponen de patitas en un avión y lo deportan. Cualquier obrero o trabajador para ir a Galápagos tiene que sacar VISA; sólo le permiten treinta días de estadía y le cobran 10 dólares de impuesto para el Parque. Muchos ecuatorianos por medio de coyotes y otros medios; en estampida tratan de salir a Estados Unidos, Canadá, España e Italia; hacen lo indecible por partir, pero estas grandes aventuras son más fáciles que ir a Galápagos.

En mi artículo "Los buques Armada Parque Nacional Galápagos" del 26 de febrero pasado en este prestigioso diario "El Telégrafo", describí con horror como el Director del Parque se transformó en Almirante con su Armada, que aterroriza a la industria atunera del país. Si esto hacen en el mar, en tierra su poder es ilimitado; tienen derecho a la vida de cualquier pobre ciudadano que osa pasar por sus dominios; han creado la CORTINA DE LA IGUANA y su propia KGB.

Estos son sus nuevos inventos: toda persona tiene que llenar extensos formularios, con intenciones del viaje, tiempo de estadía, datos personales, los artículos que llevan, etc., y por medio de otro organismo que se han inventado el SICGAL (Servicio Interno de Cuarentena de Galápagos) le revisan hasta el último artículo de su equipaje, tratando dizque de evitar que lleven algún alimento. Hace poco en un congelador de mano, traté de llevar unos cuatro mangos y botellas de agua; no me dejaron embarcar, cuando llegue a Galápagos asistí al desembarco de un buque de carga y mi sorpresa fue que sacaban cajones de mangos, peras, manzanas y hasta perros; sin ningún control y sin la presencia de ningún burócrata uniformado como boy scout; que con espíritu tonante ordenan al pobre pasajero, abra aquí, abra allá.

Está bien preservar la ecología de Galápagos; pero desgraciadamente existen mentes obtusas y acomplexadas de poder; que con la autoridad que le da un pequeñito cargo público; se creen la mamá de tarzán y con el derecho de acosar, aterrorizar y abusar de los mortales que caen dentro de su IMPERIO. Ahora le toca TAME y sus nuevos inventos.

El pasado 12 de enero en este Diario "El Telégrafo", en mi artículo "TAME y sus abusos a la American Airlines"; describí la forma como este

monopolio abusivo y arbitrario hacía y hace lo que le daba la gana en la transportación aérea en todo el país. Recordaba que su misión única era servir a los operadores turísticos de la capital; por cuanto sus viajes son para transportar en el casi 90% al turismo de gringos de Quito a Galápagos. Relaté también como no hacen caso de las reservaciones de vuelo a los nacionales; cuando se presenta un gringo atrasado. Hoy voy a hacer conocer otro abusivo inventito de TAME:

Por un mes del 17 de abril al 17 de mayo, se cerró el aeropuerto en Baltra que sirve a Santa Cruz, los vuelos de TAME pasaron a San Cristóbal y por lo tanto también el personal de Baltra, junto con su jefe un señor Xavier Valero; quien establece su dominio en San Cristóbal para abusar de los viajeros... ¡porque le da la gana!.

Si una persona viaja de ó a Estados Unidos, Europa, Asia etc., puede llevar lo que él estime o crea conveniente como equipaje acompañado; puede ser ropa, herramientas, mercaderías, productos congelados y hasta un perro (yo traje mi perrito Yahoo). En el aeropuerto de Guayaquil venden cajas de camarón congelado. Hace poco viajé a Boston y en ese aeropuerto compré una caja de las famosas langostas de Maine. Pero este Sr. Valero a impuesto su propia definición a las reglas internacionales de viaje y equipaje; decide qué: solamente lo que es ropa, puede embarcarse como equipaje acompañado; pero si se lleva una caja de cartón con cualquier contenido; cualquier contenedor, congelador o paquete con langosta, langostinos o atún; que por mi afición a la pesca deportiva lo consigo; se tiene que mandar como carga y trasladarse a otro terminal para enviar y recibir, lo mismo pasa con los tubos que transporto mis cañas de pesca; también este Señor Valero a decidido que es carga.

Ecuatorianos, ¿se dan cuenta en las condiciones que se encuentra una persona que viaja sola, recibir sus maletas en un terminal y trasladarse por cualquier medio a otro terminal para enviar a retirar parte de su equipaje que vino con Ud. en el avión?. Este señor actúa con la mentalidad del empleado público; que cree que los usuarios son unos tristes seres apropiados para cualquier abuso. No se da cuenta que es un servicio; que lo fundamental es satisfacer al cliente; no abusarlo, ni acosarlo con medidas absurdas como esta definición del Sr. Valero; que en su poco entendimiento se cree con poderes para aterrorizar a cualquiera.

Las condiciones de contrato de transporte, que es el boleto indican que: TAME concede 20 kilos como equipaje acompañado y solamente está restringido llevar como equipaje lo siguiente: mecanismos de alarmas; gases comprimidos; armas y materiales corrosivos, explosivos, inflamables, radioactivos, oxidantes, tóxicos y venenosos. En ningún momento indica que yo no pueda transportar un pequeño congelador con diez langostinos bien empacados; y me obligaron a ir a otra terminal a enviar como carga y me cobraron \$0.65 por kilo.

Como este abuso de TAME es una violación de los acuerdos internacionales y normas de servicio establecidos; SEÑOR DIRECTOR DE AVIACIÓN CIVIL, solicito a Ud. públicamente que: MULTE A TAME por esta violación flagrante del contrato de transporte que es el boleto; y además, que me devuelvan lo que me cobraron por traer como carga mi pequeño congelador; más daños y perjuicios. Si leen esta nota...¿que dirán los gringos de la FAA, que vienen a tratar de la categorización de nuestra transportación aérea?.

Por último debo nuevamente recordar a los señores Generales, Presidentes del Directorio y Ejecutivo que: "TRANSPORTES AÉREOS MILITARES ECUATORIANOS fueron creados para; servir a las ciudades, no servidas por las líneas comerciales".